

Rige desde este domingo la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo



Desde las 00 horas de este domingo, la Argentina integra oficialmente la lista de países donde el aborto es legal ya que entra en vigencia la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Su aplicación es «inmediata», según sostuvo la ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta, ya que se hace efectiva luego de ocho días transcurridos de su promulgación por parte del presidente Alberto Fernández, el pasado 15 de diciembre, por medio del decreto 14/2021.

Tanto desde la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal como abogadas especialistas en temas de género manifestaron que la entrada en vigencia representa «un triunfo de la lucha colectiva», y esperan que «se cumpla en todo el país con políticas educativas».

«Hoy se reaviva la declaración que hicimos desde la Campaña el día de su aprobación en el Congreso: este es un triunfo de la lucha colectiva y de los años de organización con el foco puesto en este derecho», le dijo Patricia Bustamante, integrante de la Campaña, y remarcó que «la entrada en vigencia de la Ley es en todo el país y de orden público».

Los llamados grupos «provida», que luego de su aprobación el pasado 30 de diciembre anunciaron que insistirían por la vía judicial para impedir su aplicación, tuvieron su primer revés el jueves, cuando la Justicia de Salta habilitó la feria judicial para rechazar un recurso colectivo interpuesto, entre otros, por la exsenadora nacional María Cristina Fiore Viñuales. «No ha lugar por improcedente», sostuvo en su escrito el titular del Juzgado Federal Nº 1 de Salta, Julio Leonardo Bavio.

La abogada Marisa Herrera, especialista en Derecho de Familia y miembro del equipo que redactó el nuevo Código Civil, destacó la importancia de ese fallo: «Si bien los argumentos del juez salteño fueron muy escuetos, focalizados en cuestiones procesales, destaco que

la intención de voltear el Protocolo Nacional y su aplicación no tuvo cabida en el Poder Judicial salteño», afirmó.

Además, Herrera señaló que el planteo judicial lleva el acompañamiento letrado de tres hombres (Vanossi, Bianchi y Barra) «que, en mi opinión, forman parte del derecho constitucional patriarcal, de una doctrina constitucional perimida, conservadora y atrasada».

Para Bustamente, la estrategia de judicializar la ley impulsada por sus opositores «carece de lógica, siendo una de las leyes más debatidas en la historia de nuestro país, en las calles, en las aulas y que cumple con todos los tratados y convenciones a las que este país suscribió en materia de derechos humanos».

Desde el Equipo Latinoamericano de Justicia Y Género (ELA), Natalia Gherardi afirmó que la entrada en vigencia de la ley «es el comienzo de un nuevo paradigma, sabemos que los esfuerzos de los grupos opositores estarán dirigidos a tratar de obstruir la práctica. En algunos casos, esos esfuerzos tratarán de contar con los tribunales de justicia. Pero veremos que los argumentos están de nuestro lado y por eso serán rechazados», anticipó.

Cien años después de que la segunda reforma del Código Penal, en 1921, estableciera las causas en que la interrupción del embarazo está autorizada, y luego de que en 2018 quedara trunco el primer proyecto que alcanzó el debate parlamentario, el Senado terminó convirtiendo en ley la iniciativa enviada al Congreso por el presidente Fernández